



## **REGLAMENTO DE ORDEN INTERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE ARCÁNGELES Y ACOLITOS TURIFERARIOS Y DE PAVERO**

### *Normas Generales de Designación*

#### **Artículo 1**

La designación de Acólitos Turiferarios y de Pavero se llevará a cabo dentro de la Junta que tendrá lugar a la finalización de la Eucaristía de último viernes de mes de Enero, que tradicionalmente celebra esta Real Hermandad en su sede canónica, la Capilla del Santo Patrono Gregorio de Osseth.

En esta misma Junta se realizará la lectura de candidatos inscritos para los puestos de arcángel, dando de este modo por definitivas dichas candidaturas. La elección se realizará con posterioridad en la fecha acordada para la misma, que será comunicada a todos los interesados por los medios necesarios.

#### **Artículo 2**

Con fecha primero de Enero del año de la celebración del sorteo, estos hermanos deberán figurar censados, con una antigüedad mínima de dos años en el seno de la Hermandad, y estar al corriente en el pago de sus cuotas. No se considerarán candidatos aquellos hermanos que no cumplan estas exigencias.

#### **Artículo 3**

Las inscripciones a dichos sorteos se realizarán de forma anticipada, en la casa Hermandad, durante las fechas y horarios previstos para los mismos, durante la 2ª o 3ª semana de enero, y únicamente durante estas fechas. No pudiéndose realizar en ningún caso la inscripción durante la celebración del acto.

De este modo se podrán realizar previamente todas las gestiones de filtro y validación necesarias para la presentación a dichos sorteos. En caso de encontrarse alguna incidencia esta podrá ser subsanada con antelación. Llegando a ser inscritos e incluidos en los sorteos solo aquellos candidatos que cumplan todos los requisitos.

El Diputado Mayor de Gobierno estará acompañado por un tesorero, que responderá del cumplimiento de los requisitos que a tesorería corresponden, un secretario, que se encargará de realizar las lecturas de las normas que rigen dicho sorteo y de levantar el acta, y por el consiliario de liturgia.

#### **Artículo 4**

Edades mínimas y máximas de los candidatos:

Edad mínima:

Se considerará que la edad mínima establecida podrá ser cumplida por los candidatos en el año del sorteo.



*Real, Muy Antigua, Ilustre y Fervorosa  
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del  
Santo Entierro de Cristo en su Misericordia y  
Nuestra Señora de los Dolores en su Soledad Coronada*

---

**DIPUTACIÓN MAYOR DE GOBIERNO**

Edad máxima:

Se establece que la edad máxima no podrá ser sobrepasada a la fecha de 1 de Enero del año de celebración del sorteo.

### **Artículo 5**

En el supuesto de originarse alguna de las siguientes situaciones, será responsabilidad de la Junta de Gobierno en los días posteriores a la celebración de esta Junta, la designación de hermanos para ocupar los correspondientes puestos:

· Si no compareciese un número de hermanos suficientes en esta reunión que cumplan los requisitos necesarios.

· Si se produjese una renuncia voluntaria sin causa justificada por parte de los elegidos. En este caso se perderá todo derecho a la participación en posteriores sorteos.

### **Artículo 6**

Los hermanos designados se atenderán a las indicaciones y observaciones que les realice la Junta de Gobierno, estando obligados a cumplir con los requerimientos que se les efectúen, relativos a: puntualidad, colaboraciones, asistencias a cultos o procesiones, etc.

### **Artículo 7**

Las prendas serán propiedad de la Hermandad y se prestarán bajo fianza de 60 euros a abonar el día del reparto de las mismas. Esta cantidad será devuelta en el momento de su entrega. Si alguno de los trajes sufriese algún desperfecto, la fianza quedará en depósito de la Hermandad para sufragio de su reparación.

### **Anexo 1. Acólitos de Pavero.**

**Edades mínimas y máximas:** 3 a 5 años

Dentro de la celebración de la Junta se inscribirán los hermanos interesados en realizar Estación de Penitencia como Acólitos de Pavero, debiendo justificar una antigüedad de 1 año de cuota dentro de la Hermandad. Dicha inscripción, y debido a la corta edad de los candidatos, podrá realizarse por representación, no teniendo que estar presente personalmente el interesado.

La Hermandad pone a disposición de los hermanos un total de 12 trajes, los cuales serán retirados previo abono de la correspondiente fianza, con devolución de la misma a la entrega de los mismos en perfectas condiciones.

En el caso de superar los inscritos el número de trajes disponibles, se procederá a la realización del correspondiente sorteo, extrayéndose si fuese necesario dos papeletas con los suplentes.



## **Anexo 2. Acólitos Turiferarios.**

**Edades mínimas y máximas de los candidatos:** 9 a 12 años.

### **Sistema de sorteo:**

Los candidatos deberán estar presentes durante el sorteo y podrán presentarse individualmente o formando grupos de tres.

En el caso de que se presenten uno o varios grupos y también uno o varios hermanos individualmente, si el primer agraciado fuese individual, será designado inmediatamente para ocupar uno de los puestos. A continuación se realizará un segundo sorteo, al que podrán presentarse individualmente todos los demás hermanos que ya se habían presentado individualmente en el primer sorteo y los componentes de los grupos anteriormente formados, pero ya de forma individual, con el objeto de completar la terna de acólitos.

En el caso de que sólo se presenten grupos, de esta forma será realizado el sorteo, tan solo siendo necesario que una de los hermanos componentes del grupo facilite sus datos para la realización del sorteo, pero expresando inequívocamente que forma parte de una terna.

### **Fórmulas de selección:**

Los acólitos turiferarios se elegirán por pasos, comenzando por los pasos del Viernes Santo, primero los del paso de la Muerte, a continuación los del paso del Santo Entierro y por último los que acompañarán el paso de Ntra. Señora. Acto seguido se realizará la elección de los componentes del grupo que acompañará a Ntra. Sra. en la procesión de bajada a la Parroquia, para el Septenario, y a continuación los que la acompañarán en la de subida, del Domingo de Ramos. **Para todos los grupos se elegirá un suplente.**

En caso de que no existan candidatos suficientes, para cubrir todos los puestos, los interesados podrán presentarse al sorteo de otros pasos, siempre y cuando no existan conflictos con otros sorteos en los que haya participado.

En caso de no haber candidatos suficientes para cubrir todos los puestos será la Junta de Gobierno la encargada de buscar a los hermanos que ocuparán dichos puestos.

**Los elegidos para acompañar al paso de Ntra. Sra. en las procesiones de bajada y subida así como los elegidos para el paso de la Muerte tendrán opción de presentarse en años posteriores, pudiendo repetir solo en una ocasión.**



### **Anexo 3. Arcángeles.**

#### **Requisitos:**

**Edades mínimas y máximas:** 9 a 12 años

**Altura:** mínima 145 cm y máxima 155 cm

#### **Sistema de designación:**

En las fechas elegidas se procederá a la pre-inscripción de las hermanas interesadas en la representación de los Arcángeles, quedando el listado cerrado a su finalización. A posteriori y a ser posible durante la Junta de Designación se informará de la fecha elegida para la realización del sorteo de los trajes. Por ello durante la Junta de designación no será necesaria la presencia en persona de las interesadas. Una vez conocidas las aspirantes a cada uno de ellos, se realizará un sorteo, eligiéndose para cada uno una titular y una suplente.

#### **Fórmulas de selección:**

Es condición esencial para considerarse aspirante al sorteo que al menos uno de los tres trajes corresponda con su talla.

El día elegido para el sorteo se realizará la medición de las aspirantes (para dicha medición las aspirantes deberán encontrarse descalzas).

Las agraciadas en el sorteo de Arcángeles no podrán repetir en años posteriores. Si tendrán opción a participar en sorteos posteriores toda hermana que quedase como suplente.

Esta normativa fue reformada por la Junta de Gobierno con fecha 22 de Enero de 2014 y 23 de enero de 2017. Posteriormente dichas modificaciones fueron llevadas a cabildo y aprobadas en fecha 26 de mayo de 2017. Siendo de aplicación a partir de la Cuaresma 2018 en adelante.

**Hermandad de la Soledad  
Diputación Mayor de Gobierno**